

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 D I C 2010

VISTO Y CONSIDERANDO los antecedentes obrantes en el Expediente n° 213/10, que trata sobre la contratación de un servicio Fullservice p/equipos de impresión.

Que a tal efecto por medio de la Resolución L.P. N° 93/10, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 01/10, para la contratación de un servicio Fullservice, para el mantenimiento, reparación y provisión de insumos de los equipos de impresión propiedad del Poder Legislativo.

Que el día 26-10-2010, se procedió a la apertura de las ofertas, y la Comisión de Apertura de Sobres informa que se han presentado tres oferentes, siendo las firmas, 1 - Mega Tech (3 Opciones), 2 - Eco Print (1 Opción) y 3 - Gama Fueguinas S.R.L. (1 Opción).

Que con fecha 01-11-2010, la Comisión de Pre-adjudicación procede al análisis de las ofertas, técnicas, resulta que la firma 2, no se ajusta a lo solicitado por el pliego ya que solo cotizó provisión de insumos; que la opción 3 de la firma 1, y la opción 1 de la empresa 3, se ajustarían al pliego, pero en ambos casos exceden notoriamente la previsión presupuestaria de \$ 170.000 en forma anual, importe que surge del gasto en los bienes y servicios de los 2 últimos ejercicios incrementados en un 50%, resultando las ofertas presentadas inconvenientes en relación al precio y a los intereses fiscales del Poder Legislativo.

Que por tal motivo la Comisión de Pre adjudicación aconseja se considere a la oferta de la firma 2 Eco Print, como inadmisibles y a las ofertas de las firmas 1 Mega Tech y 3 Laser Sur, inconvenientes en relación al precio.

Que lo actuado se encuadra en lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad y Decreto reglamentario 1505/02.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE I° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE :**

ARTICULO 1° - DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas comerciales Mega Tech, Eco Print y Gama Fueguina S.R.L. en la Licitación Pública N° 01/2010, Mantenimiento, reparación y provisión de insumos de los equipos de impresión propiedad del Poder Legislativo, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública 01/2010 por los motivos expuestos anteriormente.

ARTICULO 3° - Comunicar a los interesados, publicar, cumplido archivar.

P.L.
Sec. Adm.

RESOLUCION L.P. N°

149

/10.

"Las Islas Malvinas, Géorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"